

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE EN LA REACREDITACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXPEDIENTE PAS 25-2024

ÍNDICE

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES	2
1.1. Objeto del contrato.....	2
1.2. Legislación.....	2
1.3. Duración del contrato	2
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	3
3. CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ REUNIR EL SERVICIO	4
4. FUNCIONES Y COMPETENCIAS	5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE EN LA REACREDITACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXPEDIENTE PAS -2024

1.- CARACTERISTICAS GENERALES

1.1-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la definición de los trabajos a realizar para la prestación consistente en el servicio de soporte en la Reacreditación del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario La Paz (en adelante, IdiPAZ).

El presente pliego ha sido elaborado de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las prestaciones a realizar a favor de la FIBHULP y que a continuación se describen, deberán desarrollarse con estricta sujeción al presente pliego, al pliego de cláusulas jurídicas particulares y al contrato resultante del presente procedimiento.

1.2- LEGISLACIÓN

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, quedando el contratista sometido a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, siendo ésta una obligación contractual esencial (211.1.f LCSP), y el Real Decreto 279/2016, sobre acreditación de Institutos de Investigación Biomédica o Sanitaria.

1.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

- **Duración del contrato:** desde la formalización del contrato por ambas partes y hasta la obtención del certificado favorable de reacreditación por la entidad competente.
- **Procede la prórroga del contrato:** No

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Revisión de la documentación presentada y relacionada con el proceso de acreditación previo (documentos presentados, planes e informes de resultados).
2. Actualización y, en su caso, desarrollo de la documentación requerida para solicitar formalmente la reacreditación del IdiPAZ, conforme al Real Decreto 279/2016, sobre acreditación de Institutos de Investigación Biomédica o Sanitaria, así como a cualquier otra norma o documento que el Instituto de Salud Carlos III (en adelante, ISCIII) publique, y en el que se establezcan criterios para la reacreditación de Institutos, y entre otras, estas:
 - Documento explicativo del Vínculo jurídico.
 - Documento explicativo sobre la estructura organizativa.
 - Documento explicativo sobre la estructura de gestión.
 - Documento explicativo sobre el Comité Científico Externo.
 - Documento explicativo sobre el Comité Científico Interno.
 - Documento explicativo sobre los servicios de apoyo comunes.
 - Documento explicativo sobre los espacios de investigación del Instituto
 - Documento descriptivo de los hospitales del Instituto.
 - Plan de calidad y mejora.
 - Guía de ética y buenas prácticas científicas.
 - Mapa de procesos.
 - Procedimiento de transferencia y traslación de resultados.
Plan de traslación e impacto a la sociedad
 - Documento descriptivo del registro de actividades y resultados.
 - Documento descriptivo del registro de personal.
 - Plan de Comunicación.
 - Plan de Recursos Humanos
 - Plan de tutela a grupos emergentes
 - Política de Open Science.
 - Plan de Integración 2025-2029
 - Plan de Formación 2025-2029
 - Proyecto Científico Compartido 2025-2029
 - Plantilla de autoevaluación para la solicitud de la renovación de la acreditación siguiendo al modelo al efecto.
 - Relación de documentación aportada en cada carpeta de la FTP.
3. Además de la documentación anterior, se elaborará cualquier otro documento que sea requerido por el (ISCIII) para la reacreditación del IdiPAZ.
4. Asistir técnicamente y acompañar en el proceso de reacreditación según los requerimientos de la guía de acreditación de Institutos. Para ello se deberá acudir presencialmente al menos, una vez por semana a las

instalaciones de IdiPAZ, en régimen de media jornada, y el resto del tiempo, se deberá estar a disposición del a FIBHULP por teléfono o email La adjudicataria valorará el grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos de la guía analizando las evidencias disponibles. Se asistirá presencialmente también a las auditorias de reacreditación.

5. Revisar documentos, informes y evidencias justificativas a recopilar, solicitadas por el ISCIII relativas a la re-acreditación:
 - a. Actualizaciones del Vínculo Jurídico.
 - b. Actas de los órganos de Gobierno y Organismos consultores de la FIBHULP y/o IdiPAZ.
 - c. Memorias económicas e informes de auditoría.
 - d. Cuadro de mandos con indicadores medidos del Instituto durante los últimos 5 años.
 - e. Informes de evaluación de indicadores del Plan Estratégico anterior.
 - f. Procedimientos de trabajo normalizados y de funcionamiento interno
 - g. Informes de evaluación del Plan de Integración.
 - h. Informes de verificación de cumplimiento de disposiciones vigentes en materia de I+D+i.
 - i. Actas de comisiones de formación, calidad y otras unidades del Instituto.
 - j. Informes de evaluación del Plan de Formación.
 - k. Actividades de Comunicación.
 - l. Evidencias del Plan de Recursos Humanos.
 - m. Evidencias de la política de Open Science.
 - n. Actas e informes del Comité Científico Interno
 - o. Código de ética y buenas prácticas
 - p. Memorias científicas.
 - q. Plan de Actuación de las Áreas Científicas.
 - r. Plan anual de actividades.
 - s. Evaluación anual de cumplimiento de criterios ISCIII.
6. En todo caso, estas acciones y la redacción final de documentos, llevada a cabo por la adjudicataria, deberá ser validada por el equipo directivo del Instituto.
7. Toda la documentación será entregada en formato editable y PDF. Así mismo, se hará entrega de dos copias impresas cuando sea requerido por el licitante, a fin de disponer de la misma en la auditoría de reacreditación.

3.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ REUNIR EL SERVICIO

El servicio objeto del presente contrato exige asignar a su ejecución un equipo de trabajo formado como mínimo por cinco (5) personas:

- Un *director de proyecto*, con perfil de Licenciado/a superior, con al menos experiencia demostrable en la realización de trabajos o

servicios de soporte en la Acreditación o Reacreditación de cuatro Institutos de Investigación Sanitaria.

- Un *jefe de ejecución del proyecto*, con perfil de Licenciado/a superior en Ciencias de la Salud, con al menos experiencia demostrable en la realización de trabajos o servicios de soporte en la Acreditación o Reacreditación de cuatro Institutos de Investigación Sanitaria.
- Un *Consultor Senior*, con perfil de Licenciado/a superior en Ciencias de la Salud, con al menos experiencia demostrable en la realización de trabajos o servicios de soporte en la Acreditación o Reacreditación de dos Institutos de Investigación Sanitaria.
- Dos *Consultores*, con perfil de Licenciado/a superior en Ciencias de la Salud, con al menos experiencia demostrable cada uno de ellos, en la realización de trabajos o servicios de soporte en la Acreditación o Reacreditación de un Instituto de Investigación Sanitaria.

El adjudicatario se compromete a prestar el servicio con la máxima rapidez y eficacia, utilizando al efecto, los medios mecánicos, informáticos, o de cualquier otra clase que considere que mejor garantiza la finalidad perseguida. Los medios utilizados para la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá acudir a la sede de la Fundación presencialmente cada vez que lo requiera la FIBHULP, además de lo ya señalado en la cláusula 2.4 del presente pliego.

4. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La FIBHULP supervisará la ejecución del contrato; adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las funciones del adjudicatario serán las que tengan por objeto desarrollar las prescripciones del presente pliego y se concretan en el asesoramiento permanente a la FIBHULP en las materias objeto del contrato.

Madrid, a 17 de junio de 2024.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

D. Francisco García Río¹

Presidente de la Comisión Delegada de la Fundación

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

¹ La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación